

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de 7 de octubre de 2025; el Reglamento

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025; y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), regulan los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3, numeral 20, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...);*

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: “*Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “*Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía establece: “(...) *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)*”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DME-2026-1012-M, de 10 de septiembre de 2026, el Director de Maquinaria y Equipo solicita al Sr. Mgs. Julio César Moscoso Proaño Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, lo siguiente:

“(...) **NORMATIVA.** –

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…).”

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(…) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(…).”

ANTECEDENTES. -

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP desarrolla sus actividades y planifica sus contrataciones con el propósito de fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos.

En este contexto, mediante el acto administrativo correspondiente, se aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se incorporaron los procedimientos de contratación requeridos por la Dirección de Maquinaria y Equipo, de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de su planificación.

Actualmente, como resultado de la revisión de la planificación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, se identificó la necesidad modificar los procedimientos previstos en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en atención a la justificación técnica y económica, conforme al detalle que se presenta a continuación:

a) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”**, planificada para el presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
48	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	60,000.0000	60,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 responde a la necesidad de ajustar la planificación institucional a la necesidad efectiva de intervención de los motores de la flota vehicular de EMASEO EP,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

identificada mediante el análisis efectuado por la Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, que determinó que el número de motores que actualmente requiere una intervención integral de reconstrucción y/o rectificación es inferior y variable respecto del universo considerado para estructurar inicialmente la contratación, en consecuencia se elimina del PAC 2026 el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”, sin que ello implique la eliminación de la necesidad institucional, cuya pertinencia será reevaluada para el ejercicio fiscal 2027 con base en el diagnóstico actualizado de la flota.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, realizó el análisis de la flota vehicular considerada para el proceso, tomando en cuenta el estado mecánico actual de las unidades, kilometraje, horas de operación e historial de mantenimiento. Producto de este análisis se determinó que estos parámetros constituyen indicadores de seguimiento del desgaste de los motores, pero no permiten, por sí solos, establecer la necesidad de una reconstrucción o rectificación integral.

La determinación del alcance de una intervención mayor requiere el desmontaje, despiece, inspección y medición de los componentes internos de cada motor, a fin de establecer técnicamente cuáles pueden ser reutilizados o rectificables y cuáles deben ser sustituidos. En consecuencia, la cantidad y tipo de repuestos no pueden definirse de manera definitiva de forma anticipada, bajo estas condiciones, la necesidad efectiva de intervención identificada actualmente resulta inferior y variable respecto del universo inicialmente planificado para la contratación.

En este contexto, mantener en el PAC 2026 una contratación orientada a intervenir un universo de motores que actualmente se encuentran funcionales no guardaría correspondencia con la necesidad técnica efectiva identificada. En consecuencia, se considera pertinente eliminar el proceso del PAC 2026 y mantener el seguimiento de la condición mecánica de la flota mediante las actividades de mantenimiento y los diagnósticos correspondientes, a fin de identificar oportunamente aquellas unidades que, ante la evidencia técnica de deterioro o falla, requieran una intervención mayor y, de ser necesario, sustentar su incorporación en la planificación del ejercicio fiscal 2027.

● **Justificación Económica**

La eliminación del proceso del PAC 2026 se sustenta en la necesidad de que la programación presupuestaria guarde correspondencia con la necesidad técnica efectiva de la flota. Al encontrarse actualmente operativos los motores considerados y no evidenciarse, a la fecha, una condición mecánica que justifique su reconstrucción y/o rectificación, mantener programados recursos para una intervención mayor que no se encuentra técnicamente requerida implicaría mantener una previsión presupuestaria sobre una necesidad que podría no materializarse durante el ejercicio fiscal.

La eliminación del proceso permite, por tanto, adecuar la planificación del gasto a la condición real de los equipos y evitar la determinación anticipada de recursos para intervenciones cuya necesidad, alcance y componentes requeridos dependerán del diagnóstico técnico que se realice cuando las condiciones de operación evidencien un deterioro que amerite una reparación mayor. En caso de identificarse posteriormente dicha necesidad, el requerimiento podrá ser evaluado e incorporado en la planificación correspondiente, con un alcance y presupuesto sustentados en el número de motores efectivamente requeridos, el tipo de intervención y los repuestos necesarios, procurando así una programación presupuestaria acorde con la necesidad institucional real y el uso eficiente de los recursos públicos.

b) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP”, planificada para el segundo cuatrimestre del presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
33	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	90,000.0000	90,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 responde a la actualización de la necesidad técnica relacionada con la “**ADQUISICIÓN DE TOMAFUERZAS Y BOMBAS PARA LAS UNIDADES DE LA EMASEO EP**”, a partir del seguimiento efectuado por la Dirección de Maquinaria y Equipo a las condiciones operativas y novedades de la flota vehicular identificando que no se mantiene un comportamiento uniforme que sustente la adquisición consolidada inicialmente planificada, por lo que se elimina la contratación para el presente ejercicio fiscal.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, efectuó el seguimiento de los sistemas de tomafuerza y bombas instalados en las unidades de la flota, considerando las novedades reportadas durante las actividades de mantenimiento, las condiciones de operación y las características técnicas de cada vehículo. Como resultado, se identificó que la necesidad de estos componentes se origina de manera individualizada y depende de la condición específica de cada unidad, por lo que no corresponde técnicamente asumir una necesidad homogénea para el conjunto de la flota.

La determinación del componente requerido debe efectuarse a partir de la evaluación de la unidad correspondiente, considerando aspectos como el sistema instalado, sus características técnicas, compatibilidad, condiciones de funcionamiento y la naturaleza de la novedad presentada. Esta evaluación permite establecer si corresponde la sustitución del componente y determinar las especificaciones técnicas aplicables, evitando definir anticipadamente cantidades o características que no respondan a una necesidad concreta de la flota.

En este contexto, la revisión efectuada permitió establecer que los requerimientos de tomafuerzas y bombas no se presentan de manera simultánea ni bajo condiciones técnicas uniformes, sino conforme a las necesidades particulares que se generan en las diferentes unidades durante su operación. Por ello, el alcance de una adquisición consolidada inicialmente prevista puede no corresponder con la demanda efectiva y con la oportunidad en que estos componentes son requeridos.

En consecuencia, mantener en el PAC 2026 una adquisición consolidada por el alcance inicialmente planificado no guardaría correspondencia con la naturaleza puntual y diferenciada de estos requerimientos. Por tanto, técnicamente se considera pertinente eliminar la línea del PAC 2026 y continuar con el seguimiento de las unidades, de modo que los requerimientos que se presenten sean definidos con base en la evaluación técnica individual, las especificaciones del componente requerido y las condiciones reales de cada vehículo.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

• **Justificación Económica**

La eliminación del PAC se justifica con el fin de que la programación de los recursos institucionales mantenga correspondencia con la necesidad efectiva identificada por la unidad requirente. Considerando que los requerimientos de tomafuerzas y bombas se presentan de manera puntual y asociados a unidades específicas, la adquisición consolidada inicialmente prevista por USD 90.000,00 no refleja actualmente un comportamiento uniforme de la demanda que permita sustentar la permanencia del requerimiento bajo el alcance originalmente programado.

En este sentido, la eliminación de la línea permite adecuar la planificación económica a la necesidad real, en concordancia con la obligación institucional de identificar y justificar adecuadamente las necesidades que sustentan el PAC y procurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, mantener en el PAC una previsión presupuestaria asociada a cantidades y requerimientos que se determinan de manera individual, conforme a las condiciones particulares de cada unidad, no resultaría consistente con la programación económica actualmente sustentada. La eliminación de la línea permitirá que, ante la identificación de requerimientos concretos, estos sean atendidos con base en la necesidad efectivamente determinada, las especificaciones técnicas correspondientes y el mecanismo de contratación que resulte aplicable, procurando que la utilización de los recursos responda a necesidades reales y contribuya a obtener el mejor valor por dinero durante la gestión contractual, las misma que se analizará para el siguiente ejercicio fiscal 2027.

c) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “SERVICIO DE REEMPAQUE DE ZAPATAS”, planificada para el tercer cuatrimestre del presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - SERVICIO DE REEMPAQUE DE ZAPATAS.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
50	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REEMPAQUE DE ZAPATAS	1,00	Unidad	125,000.0000	125,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 se sustenta en la existencia de cobertura contractual vigente para el servicio de reempaque de zapatas, cuyo plazo de ejecución se mantiene hasta noviembre de 2026, y se encuentran en curso las gestiones administrativas y técnicas para la revisión del contrato. En virtud de ello, se determina que no corresponde mantener en el PAC 2026 una nueva contratación para el mismo objeto, por lo que se propone eliminar la línea correspondiente al “SERVICIO DE REEMPAQUE DE ZAPATAS”, adecuando la planificación institucional a las condiciones contractuales vigentes.

Justificación:

• **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, verificó la situación contractual relacionada con el servicio de reempaque de zapatas, determinándose que la necesidad institucional cuenta actualmente con cobertura a través del **Contrato N.º 040-LOSNC-P-DJ-2025**, cuyo plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción, manteniéndose vigente hasta noviembre de 2026.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

En este sentido se está gestionando acciones administrativas necesarias respecto del plazo contractual, orientadas a garantizar la continuidad del servicio y la adecuada utilización del presupuesto asignado, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de las prestaciones efectivamente ejecutadas.

En este contexto, la existencia de un instrumento contractual vigente que contempla la prestación del servicio determina que la necesidad de reempaque de zapatas se encuentra actualmente cubierta dentro del período fiscal 2026, por lo que no se evidencia la necesidad técnica de mantener paralelamente en el PAC una nueva contratación con el mismo objeto para el presente año.

Por lo expuesto, técnicamente corresponde eliminar la línea del PAC 2026 y mantener el seguimiento de la ejecución del contrato vigente y de las condiciones operativas de la flota, a fin de que las necesidades posteriores a su terminación sean evaluadas oportunamente con base en la demanda efectiva y las condiciones técnicas existentes.

• Justificación Económica

La eliminación de la línea permite adecuar la programación de los recursos institucionales a la cobertura contractual existente, considerando que el PAC 2026 contempla un presupuesto de USD 125.000,00 para una nueva contratación cuyo objeto ya se encuentra cubierto mediante un contrato vigente, hasta noviembre. Mantener esta previsión presupuestaria en paralelo con la cobertura contractual existente no guardaría correspondencia con la necesidad efectiva de programación identificada para el ejercicio fiscal 2026.

En este sentido la reforma propuesta no implica la eliminación de la necesidad institucional de mantenimiento de la flota, sino el ajuste de su programación en función de la cobertura contractual existente. Una vez concluido el contrato y de persistir la necesidad del servicio, esta será evaluada y, de corresponder, incorporada en la planificación de un nuevo ejercicio fiscal con base en la demanda real, el estado de la flota y las condiciones técnicas y económicas vigentes.

d) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON**”, planificada para el tercer cuatrimestre del presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
31	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON	1.00	Unidad	\$0,000.0000	\$0,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 responde a la revisión de la planificación asociada a la flota marca FOTON, conformada actualmente por dos (2) volquetas año 2023, conforme a los registros institucionales, por lo que se considera pertinente eliminar del PAC 2026 la línea “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FOTON**”, adecuando la planificación institucional a las condiciones actuales del parque vehicular y a la programación de necesidades para el presente ejercicio fiscal.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Justificación:

• **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, efectuó la revisión de la flota vehicular marca FOTON y de las necesidades asociadas a su mantenimiento, verificándose que actualmente se dispone de dos (2) volquetas marca FOTON, ambas correspondientes al año 2023, identificadas en los registros institucionales. Este universo constituye la totalidad de unidades de dicha marca consideradas para la planificación del requerimiento, por lo que la determinación de la necesidad de repuestos debe guardar correspondencia con la cantidad de vehículos, su condición operativa, el historial de mantenimiento y las novedades técnicas efectivamente registradas.

Considerando que se trata de unidades relativamente recientes y que el requerimiento de repuestos para mantenimiento preventivo se encuentra condicionado a las actividades de mantenimiento programadas y las correctivas a novedades que se presenten en cada vehículo, no se evidencia actualmente una necesidad técnica de magnitud suficiente que sustente mantener una adquisición consolidada por USD 50.000,00 durante el ejercicio fiscal 2026.

En este sentido, la programación inicial de una adquisición global de repuestos no resulta técnicamente proporcional al universo actual de unidades FOTON ni a la demanda efectivamente identificada para el presente ejercicio fiscal. La cantidad de vehículos constituye un elemento objetivo para dimensionar la necesidad, sin perjuicio de que el comportamiento de cada unidad pueda generar requerimientos particulares durante su operación.

Por lo expuesto, se considera técnicamente pertinente eliminar la línea del PAC 2026, manteniendo el seguimiento de las dos unidades FOTON mediante los programas de mantenimiento correspondientes y el registro de sus novedades operativas.

La necesidad podrá ser reevaluada para la planificación del ejercicio fiscal 2027, con base en el estado de las unidades, historial de mantenimiento, kilometraje, horas de operación, repuestos efectivamente requeridos y comportamiento de la demanda observado durante el ejercicio 2026 para una correcta planificación en 2027.

• **Justificación Económica**

La eliminación del PAC permite adecuar la programación de los recursos institucionales al tamaño real del parque vehicular FOTON y a la demanda de repuestos efectivamente identificada. La planificación vigente contempla USD 50.000,00 para una adquisición consolidada; sin embargo, al corresponder el requerimiento a únicamente dos unidades de una misma marca y no evidenciarse actualmente una demanda que justifique dicho nivel de programación correctiva, mantener el monto previsto no guardaría proporcionalidad con la necesidad identificada por la unidad requirente.

En consecuencia, la eliminación del proceso se encuentra alineada con la determinación de la necesidad y el análisis de eficiencia y efectividad exigidos por la normativa vigente, procurando que los recursos públicos sean programados en función de necesidades reales y verificables.

La eliminación de la línea no implica desconocer la posibilidad de que durante la operación de las unidades se presenten necesidades puntuales de repuestos, sino adecuar la programación del PAC al nivel de demanda actualmente identificado.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

e) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP**”, planificada para el tercer cuatrimestre del presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
30	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 tiene por objeto eliminar la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP**”, considerando los resultados de la revisión efectuada por la Dirección de Maquinaria y Equipo respecto de las condiciones actuales de operación, kilometraje, cobertura contractual y mecanismos disponibles para atender las necesidades de mantenimiento de la flota liviana institucional.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, en calidad de unidad requirente, realizó la revisión de las condiciones operativas, kilometraje y necesidades de mantenimiento de las dieciocho (18) camionetas que conforman la flota liviana institucional. De la evaluación efectuada se determinó que trece (13) unidades permanecen bajo la cobertura del contrato vigente de vigencia tecnológica, que contempla la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos hasta los 120.000 kilómetros de recorrido. Estas unidades registran, en su mayoría, kilometrajes aproximados entre 85.000 y 100.000 kilómetros, mientras que cinco (5) unidades han superado dicho límite. Para estas últimas, la institución dispone de insumos y repuestos adquiridos mediante un proceso vigente para la ejecución de los mantenimientos preventivos programados.

En consecuencia, las necesidades de mantenimiento de la flota liviana cuentan actualmente con mecanismos disponibles para su atención, ya sea mediante la cobertura contractual vigente o mediante los insumos y repuestos institucionales existentes. Por otra parte, los requerimientos de repuestos destinados a mantenimientos correctivos de las unidades que se encuentran fuera de cobertura se originan en función de las fallas, desgaste, condiciones de operación y estado particular de cada vehículo, por lo que no pueden determinarse anticipadamente únicamente con base en el kilometraje. Bajo estas condiciones, la evaluación técnica realizada no identifica una demanda consolidada y suficientemente determinada que sustente la adquisición prevista para el ejercicio fiscal 2026. Por tanto, se considera técnicamente procedente eliminar del PAC 2026 la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP**” y analizar la contratación en el siguiente ejercicio fiscal, fecha en la cual efectivamente finalice los contratos vigente, sin que ello afecte la continuidad del mantenimiento de las unidades, toda vez que las necesidades que eventualmente se presenten serán evaluadas de acuerdo con las condiciones reales de cada vehículo y atendidas mediante el mecanismo de contratación que corresponda, conforme a la normativa vigente.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

• **Justificación Económica**

La eliminación de la línea del PAC 2026 permite ajustar la programación presupuestaria a las necesidades de mantenimiento efectivamente determinadas para la flota liviana durante el presente ejercicio fiscal. El proceso inicialmente previsto contempla un presupuesto de USD 25.000,00; no obstante, de la revisión efectuada por la unidad requirente se determinó que las condiciones actuales de la flota y los mecanismos disponibles para atender sus necesidades de mantenimiento no sustentan, a la fecha, la ejecución de dicha adquisición.

En particular, una parte significativa de las unidades continúa bajo la cobertura del contrato de vigencia tecnológica y, respecto de las unidades que han superado dicha cobertura, existe disponibilidad de insumos y repuestos para los mantenimientos preventivos programados. Por su parte, los requerimientos de repuestos para mantenimientos correctivos se generan en función de las fallas, desgaste y condiciones particulares de cada unidad, por lo que no se cuenta actualmente con una demanda cierta y cuantificable que permita sustentar la adquisición programada por el monto previsto.

En este sentido, mantener en el PAC 2026 una asignación presupuestaria destinada a una adquisición cuya necesidad, cantidades y especificaciones no se encuentran actualmente determinadas podría afectar la correspondencia entre la programación presupuestaria y las necesidades reales de la institución. Por ello, resulta económicamente procedente eliminar la línea “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP” del PAC 2026, al no encontrarse actualmente sustentada la ejecución de dicha contratación para el presente ejercicio fiscal.

f) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP”, planificada para el presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
24	630813	444210112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	250,000.00000	250,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 tiene por objeto eliminar la línea correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE KITS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE DE 2400 Y 3200 LITROS DE LA EMASEO EP”, considerando que actualmente se encuentra vigente el Contrato Nro. 010-LOSNC-P-DJ-2026 para la provisión de estos bienes, con fecha prevista de finalización el 15 de octubre de 2026 y entregas pendientes que al efectivarse permitirán cubrir la necesidad, por lo que resulta técnicamente innecesaria una nueva adquisición en el presente periodo fiscal, por lo que esta

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

eliminación no genera afectación al mantenimiento de los equipos. Adicionalmente, la EMASEO EP mantiene en etapa precontractual el proceso de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP” y en ejecución el proceso de “ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTENEDORES EN EL DMQ”. En función de las condiciones actuales, no se cuenta por el momento con elementos suficientes que sustenten una nueva contratación durante el ejercicio 2026.

La necesidad será evaluada para el siguiente ejercicio fiscal, considerando los datos efectivos de las entregas, consumos y cantidad y condiciones de los contenedores que requieran mantenimiento, a fin de determinar técnicamente la pertinencia de una eventual contratación.

Justificación:

• **Justificación Técnica**

La Dirección de Maquinaria y Equipo, con base en la información proporcionada por la Administradora del Contrato Nro. 010-LOSNC-P-DJ-2026, constató que actualmente el contrato se mantiene vigente cuyo objeto corresponde a la provisión de kits de repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo de contenedores de superficie de 2400 y 3200 litros, con fecha prevista de finalización el 15 de octubre de 2026.

El contrato contempla tres entregas, de las cuales la primera fue recibida el 17 de mayo de 2026, por un valor de USD 62.449,97. La segunda entrega se encuentra pendiente, debido a que el contratista no efectuó la entrega prevista, situación que se encuentra siendo gestionada por la Administración del Contrato conforme a las obligaciones contractuales correspondientes.

Por otra parte, la EMASEO EP mantiene en etapa precontractual el proceso “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE MARCA OMB DE LA EMASEO EP”, que constituye otro mecanismo previsto para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de 2023 contenedores. Adicionalmente, se encuentra en ejecución el proceso “ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTENEDORES EN EL DMQ”, relacionado con la renovación de la infraestructura de contenedores.

En función de estas condiciones, se determina que la necesidad inicialmente considerada para la programación de una nueva adquisición de kits no requiere mantenerse como una contratación independiente dentro del PAC 2026, al existir actualmente un contrato vigente y otros procesos institucionales relacionados con la atención y renovación de los contenedores.

Por lo expuesto, técnicamente se considera procedente eliminar la línea del PAC 2026, considerando que, una vez recibidas las entregas pendientes del contrato vigente, se procederá con los trabajos de mantenimiento y reparación de los contenedores conforme a las necesidades identificadas. Con base en los resultados obtenidos, los consumos efectivos y la cantidad y condiciones de los contenedores que requieran intervención, se contará con información que permita determinar y, de ser pertinente, planificar para el siguiente ejercicio fiscal una nueva adquisición de kits de repuestos y accesorios, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

• **Justificación Económica**

La línea prevista en el PAC 2026 contempla un presupuesto de USD 250.000,00 para la adquisición de kits de repuestos y accesorios destinados al mantenimiento correctivo de contenedores de superficie de 2400 y 3200 litros. No obstante, actualmente se encuentra vigente el Contrato Nro.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

010-LOSNC-P-DJ-2026, que contempla la provisión de estos bienes y cuya finalización está prevista para el 15 de octubre de 2026, por lo que corresponde concluir las entregas contractuales y ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparación con los bienes efectivamente recibidos.

En consecuencia, resulta pertinente eliminar la línea del PAC 2026, a fin de que la programación responda a necesidades efectivamente determinadas. Los resultados de la ejecución del contrato vigente y de los trabajos de mantenimiento permitirán contar con información objetiva para evaluar, en el siguiente ejercicio fiscal, la necesidad, cantidad y presupuesto de una eventual nueva adquisición.

g) Eliminar del PAC de la línea relacionada con la “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**”, planificada para el presente año fiscal, de acuerdo con lo siguiente:

1. Situación actual PAC 2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
49	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA

La reforma al Plan Anual de Contratación 2026 tiene por objeto eliminar la línea correspondiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAPICERÍA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP**”, considerando la próxima renovación de la flota institucional. Las unidades que presentan la necesidad de retapizado se encuentran contempladas dentro del proceso de baja, mientras que la EMASEO EP se encuentra próxima a recibir nuevas unidades que permitirán reemplazar progresivamente aquellas que serán retiradas de operación. En consecuencia, bajo las condiciones actuales de la flota, no resulta pertinente mantener la contratación de este servicio dentro de la planificación del ejercicio 2026.

Justificación:

● **Justificación Técnica**

De la revisión de las condiciones actuales de la flota vehicular, se determina que las unidades que presentan requerimientos de retapizado de sus asientos se encuentran consideradas para su proceso de baja, en el marco de la renovación de la flota institucional. Adicionalmente, la EMASEO EP se encuentra próxima a recibir nuevas unidades, las cuales permitirán sustituir aquellas que serán retiradas de operación. Por tanto, realizar trabajos de tapicería sobre unidades próximas a ser dadas de baja no resulta técnicamente necesario, al no constituir una intervención prioritaria sobre bienes que continuarán formando parte de la flota operativa. En función de la renovación prevista, se considera procedente eliminar la línea del PAC 2026.

● **Justificación Económica**

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

La eliminación de la línea responde a la modificación de las condiciones que sustentaron su programación inicial, derivada del proceso de renovación de la flota vehicular de la EMASEO EP. La próxima incorporación de nuevas unidades y la consecuente evaluación para la baja de determinados vehículos generan la necesidad de definir previamente la composición efectiva de la flota que continuará en operación, antes de concretar intervenciones de tapicería sobre las unidades actualmente identificadas. En este contexto, mantener la contratación programada sin contar con la determinación de las unidades que efectivamente permanecerán en operación no permitiría establecer con precisión el requerimiento actual del servicio. Por tanto, la eliminación constituye un ajuste de la programación a las condiciones verificadas durante el ejercicio fiscal y permite que, una vez definida la flota que continuará operativa, se determinen las necesidades reales de tapicería y, de corresponder, se planifique la contratación respectiva conforme a la demanda efectivamente identificada.

h) Eliminar en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 el procedimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS”**, programada para el ejercicio fiscal 2026.

1. Situación actual PAC 2026 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
34	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2

RAZÓN DE LA REFORMA

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS”**, se realiza con el propósito de eliminar el proceso de la planificación del ejercicio fiscal 2026, debido a que actualmente no se cuenta con un diagnóstico técnico actualizado que permita determinar con precisión las necesidades reales de mantenimiento, repuestos y accesorios requeridos para la habilitación de las unidades

Justificación Técnica:

En el marco de la planificación del proceso de contratación para la habilitación del equipo mecanizado de barrido de EMASEO EP, y conforme al análisis realizado en la Dirección de Maquinaria y Equipo, se verificó que las unidades 16-28, 16-29 y 16-35 se encuentran actualmente en un taller externo, en atención al Contrato N.º 025-LOSNC-P-DJ-2024, cuyo objeto es: **“CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACIÓN DE BARREDORAS MECÁNICAS DE LA EMASEO EP”**.

Esta situación impide que, a la fecha, se pueda efectuar un levantamiento técnico in situ y una evaluación integral de las condiciones actuales de las unidades, así como determinar de manera objetiva el estado de sus sistemas, componentes y requerimientos específicos de repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para su habilitación.

En consecuencia, no se dispone actualmente de información técnica suficiente, actualizada y verificable

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

que permita definir con precisión el alcance, cantidades y especificaciones de los bienes requeridos, lo cual constituye un insumo indispensable para estructurar adecuadamente una necesidad de contratación y garantizar que esta responda a los requerimientos reales de la institución.

Una vez solventada la situación relacionada con el Contrato N.º 025-LOSNC-P-DJ-2024 y efectuado el retorno de las unidades a los talleres de EMASEO EP, corresponderá realizar un diagnóstico técnico integral y actualizado, mediante el levantamiento de necesidades in situ, que permita identificar las condiciones reales de cada unidad y establecer técnicamente los repuestos, accesorios y demás requerimientos necesarios para su habilitación.

Por lo expuesto, desde el punto de vista técnico, se considera procedente la eliminación del proceso del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, debido a que las condiciones actuales no permiten determinar de manera objetiva y técnicamente sustentada la necesidad de contratación ni definir su alcance con el nivel de precisión requerido para su planificación.

La eliminación del proceso no implica la desatención de la necesidad institucional, sino su reprogramación y posterior estructuración sobre la base de información técnica actualizada. Una vez que las unidades se encuentren disponibles para su inspección y se cuente con el diagnóstico correspondiente, se procederá a generar una nueva necesidad de contratación, de acuerdo con los requerimientos reales y técnicamente determinados, a fin de garantizar una adecuada planificación y la efectiva habilitación del equipo mecanizado de barrido de EMASEO EP.

Justificación Económica

La eliminación del proceso del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 se justifica económicamente debido a que, a la fecha, no se cuenta con la información técnica definitiva que permita establecer con precisión el alcance de la contratación, las cantidades de bienes requeridos y, consecuentemente, determinar un presupuesto referencial acorde con la necesidad real de las unidades.

Considerando que las unidades 16-28, 16-29 y 16-35 se encuentran actualmente en un taller externo y que se encuentra pendiente la resolución de la situación contractual relacionada con el Contrato N.º 025-LOSNC-P-DJ-2024, no ha sido posible efectuar el diagnóstico técnico integral requerido para determinar los componentes, repuestos y accesorios que efectivamente deberán ser adquiridos para su habilitación.

En estas condiciones, mantener el proceso programado en el PAC 2026 con una estimación económica que no ha podido ser sustentada sobre la base de necesidades técnicas actualizadas podría generar una programación presupuestaria imprecisa, así como eventuales reformas posteriores al alcance y monto de la contratación.

Por lo expuesto, resulta económicamente conveniente eliminar el proceso del PAC 2026, hasta contar con información técnica suficiente que permita determinar de manera objetiva y sustentada el requerimiento y su correspondiente presupuesto referencial.

Una vez solventada la situación contractual y realizado el diagnóstico técnico de las unidades, se procederá con la estructuración de una nueva necesidad de contratación, para la cual se determinarán las cantidades, especificaciones, alcance y presupuesto correspondiente, procurando que la asignación y programación de los recursos institucionales respondan a necesidades reales, actualizadas y técnicamente justificadas, garantizando así el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

SOLICITUD. -

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025 que indica lo siguiente:

“(…) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(…)”;

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente, se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorizar la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme a la justificación técnica y económica expuesta en el presente documento.(…)”.

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DOS-2026-1243-M, de 11 de septiembre de 2026, el Director de Operaciones y Servicios solicita al Sr. Mgs. Julio César Moscoso Proaño Coordinador General Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, lo siguiente:

“(…) **NORMATIVA LEGAL** –

El Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…).”.

REFORMA 1: “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”.

ANTECEDENTES:

- *Mediante Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0381-R, de 18 de agosto de 2026, en el que se resolvió en su “Art. 1.- Aprobar la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución. (...)”, en el que se solicitó la modificación del proceso “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”.*

Modificar en el Plan Anual de Contratación (PAC) la línea correspondiente a la contratación de la consultoría denominada “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – PGIRS”, que se encuentra actualmente programada para el segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre (C3) del mismo año.

Situación actual PAC 2026 – “ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
46	630601	8313100123	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	46,796.8950	46,796.90	C2

Partidas Consolidadas															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	630601	8313100123	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	155,989.6450	155,989.65	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Partidas Consolidadas

Nro. año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2026	630601	8313100123	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	46,796.895	46,796.895	C3
2027	630601	8313100123	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	109,192.755	109,192.755	C1, C2, C3
Consolidado	630601	8313100123	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Concurso publico	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS	1.00	Unidad	155,989.65	155,989.65	

RAZÓN DE LA REFORMA:

Justificación:

Justificación Técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contratación respecto del proceso denominado **“ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS”**, la caracterización proporciona información detallada sobre la composición y volumetría de los residuos generados. Esto permite establecer una proyección técnica de la demanda futura, facilitando el diseño de rutas de recolección optimizadas y el dimensionamiento preciso de la infraestructura de disposición final, los resultados derivados de este estudio son determinantes para garantizar la alineación con las regulaciones y normativas ambientales vigentes, es así, que se tendrá un control ambiental, así también se puede planificar y gestionar eficiente mente con la información detallada sobre la composición y volumetría de los residuos generados.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

La necesidad de reprogramar el proceso hacia el tercer cuatrimestre (C3) se fundamenta técnica y administrativamente en el estado actual de la fase preparatoria. La estructuración técnica, la elaboración de los términos de referencia y la consolidación de todos los trámites administrativos exigen un análisis minucioso para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública, por lo que se han extendido los tiempos de planificación, lo cual imposibilita material y operativamente el lanzamiento y ejecución del proceso dentro del período inicialmente previsto (C2).

Es imperativo señalar que esta reprogramación cronológica responde a la necesidad de asegurar la viabilidad técnica del expediente y, por consiguiente, esta modificación no altera la necesidad institucional, la prioridad operativa, ni el objeto original de la contratación.

Justificación Económica

La reforma de la presente contratación del “**ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DMQ - PGIRS**”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública, debido a que se va a realizar el proceso de contratación con partidas presupuestarias presente y futuras. La presente reforma se sustenta en la disponibilidad presupuestaria existente en las partidas presupuestarias, contempladas para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP.

REFORMA 2: “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”.

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0239-R, de 26 de mayo de 2026, en el que se resolvió en su “Art. 1.- Aprobar la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución. (...)”, en el que se solicitó la modificación del proceso “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP**”.

Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP**”, reprogramación del Procedimiento de Subasta Inversa a Licitación; y, que se encuentra actualmente programada para el segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre (C3) del mismo año.

Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP”

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	840105	491140016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	495,000.00000	990,000.00	C2

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	840105	491140016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP	2.00	Unidad	495,000.0000	990,000.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA:

Justificación:

Justificación Técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP**”, corresponde a la modificación del tipo de procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a Licitación, misma que esta sustenta en la determinación de la necesidad institucional al definir la estrategia de adquisición de los bienes, en el análisis técnico se puede establecer que los camiones carga frontal, refiere a la contratación de bienes de naturaleza especializada y no estandarizada, debido a que incorpora configuraciones técnicas específicas para la recolección contenerizada en el Distrito Metropolitano de Quito, lo cual demanda especificaciones particulares en diseño, capacidad, rendimiento y soporte técnico.

Así mismo, la necesidad de reprogramar el proceso hacia el tercer cuatrimestre (C3) se fundamenta técnica y administrativamente en el estado actual de la fase preparatoria. La estructuración técnica, la elaboración de los términos de referencia y la consolidación de todos los trámites administrativos exigen un análisis minucioso para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública, por lo que se han extendido los tiempos de planificación, lo cual imposibilita material y operativamente el lanzamiento y ejecución del proceso dentro del período inicialmente previsto (C2).

Es imperativo señalar que esta reprogramación cronológica responde a la necesidad de asegurar la viabilidad técnica del expediente y, por consiguiente, esta modificación no altera la necesidad institucional, la prioridad operativa, ni el objeto original de la contratación.

Justificación Económica

La “**ADQUISICIÓN DE CAMIONES CARGA FRONTAL PARA LA EMASEO EP**”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

En este sentido, la incorporación de camiones de carga frontal, permitirá optimizar los costos operativos asociados al traslado y movimiento de los contenedores de residuos sólidos, reduciendo la dependencia de mano de obra y disminuyendo tiempos de intervención en las rutas contenerizadas, lo cual se traduce en una mejora en la productividad institucional.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

REFORMA 3: “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0169-R, de 24 de abril de 2026, en el que se resolvió en su “Art. 1.- Aprobar la Décima Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución. (...)”, en el que se solicitó la modificación del proceso “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”.

Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”, que actualmente programada para el segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre (C3) del mismo año.

Situación actual PAC 2026 – “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	8401054911400117	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL	8.00	Unidad	450,000.00003	6,000,000.00	C2	

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5	8401054911400117	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL	8.00	Unidad	450,000.00003	6,000,000.00	C3	

RAZÓN DE LA REFORMA:

Justificación:

Justificación Técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”, la necesidad de reprogramar el proceso hacia el tercer cuatrimestre (C3) se fundamenta técnica y administrativamente en el estado actual de la fase preparatoria. La estructuración técnica, la elaboración del informe de necesidad y especificaciones técnicas; así como, la consolidación de todos los trámites administrativos exigen un análisis minucioso para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública, por lo que se han extendido los tiempos de planificación, lo cual imposibilita material y operativamente el lanzamiento y ejecución del proceso dentro del período inicialmente previsto (C2).

Es imperativo señalar que esta reprogramación cronológica responde a la necesidad de asegurar la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

viabilidad técnica del expediente y, por consiguiente, esta modificación no altera la necesidad institucional, la prioridad operativa, ni el objeto original de la contratación.

● **Justificación Económica**

La “ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA LATERAL”, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

*En este sentido, la incorporación de **camiones de carga lateral**, permitirá optimizar los costos operativos asociados al traslado y movimiento de los contenedores de residuos sólidos, reduciendo la dependencia de mano de obra y disminuyendo tiempos de intervención en las rutas contenerizadas, lo cual se traduce en una mejora en la productividad institucional.*

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP, evitando costos adicionales derivados de la obsolescencia o insuficiencia del parque automotor institucional.

REFORMA 4: “GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES”.

ANTECEDENTES:

- *Mediante Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0052-R, de 12 de marzo de 2026, en el que se resolvió en su “Art. 1.- Aprobar la Quinta Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP., para el año 2026, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.(...)”, en el que se solicitó la modificación del proceso “**GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES**”.*

*Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC), la línea correspondiente a la “**GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES**”, que se encuentra actualmente programada para el segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026, reprogramándola para su ejecución en el tercer cuatrimestre (C3) del mismo año.*

Situación actual PAC 2026 – “GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES”

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
56	63020994	2220012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES	1.00	Unidad	22,500.0000	22,500.00	C2

Detalle de la Reforma PAC 2026

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
56	63020994	2220012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES	1.00	Unidad	22,500.0000	22,500.00	C3

RAZÓN DE LA REFORMA:

Justificación:

Justificación Técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso denominado **“GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES”**; por lo que, la contratación de un gestor ambiental calificado por parte de la EMASEO – EP es fundamental para asegurar la correcta gestión de los residuos peligrosos y/o especiales, ya que estos operadores del sistema de gestión integral, están autorizados para prestar servicios de recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final y cuentan con la experiencia necesaria para evitar riesgos de contaminación y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

La necesidad de reprogramar el proceso hacia el tercer cuatrimestre (C3) responde al estado de la fase preparatoria, en la cual la consolidación de los requisitos técnicos, ambientales y administrativos ha requerido extender los plazos de planificación para asegurar el estricto cumplimiento normativo, imposibilitando su inicio en el período C2. Esta modificación cronológica no altera la necesidad institucional ni el objeto de la contratación.

Justificación Económica

La contratación del **“GESTOR AMBIENTAL CALIFICADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LA GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS Y O ESPECIALES”**, se sustenta en la necesidad de garantizar una adecuada asignación y uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

En este sentido, la contratación de un gestor ambiental calificado por parte de la EMASEO – EP es

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

fundamental para asegurar la correcta gestión de los residuos y desechos peligrosos y/o especiales, no solo por el cumplimiento de las normativas ambientales, sino también por la necesidad de contar con documentación que verifique este cumplimiento.

Por tanto, la contratación resulta económicamente viable y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público que presta EMASEO EP.

Solicitud

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de 18 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente: “(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...)”; se solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, disponga a quien corresponda, se reforme el Plan Anual de Contratación - PAC.(...)”

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Trigésima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos constantes en el memorando detallado en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal del Compras Públicas y realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.



Firmado electrónicamente por:
**JULIO CESAR
MOSCOSO PROAÑO**

Mgs. Julio César Moscoso Proaño

Coordinador General Administrativo Financiero

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Referencias:

- EMASEO-DOS-2026-1243-M

Anexos:

- cuantificacion.rar
- carga lateral.rar
- carga frontal.rar
- Contratar los servicios de un gestor ambiental.rar
- Certificacion DME-010-2026-Mantenimiento_Contenedores.pdf
- Certificacion DME-034-2026-Servicios.pdf
- Certificacion DME-035-2026-Bienes.pdf
- EMASEO-DME-2026-1012-M.pdf
- EMASEO-DOS-2026-1243-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Romina Marusia Andrade Campaña
Asesora

Señor
Diego Fernando Schmiedl Macias
Coordinador General Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señor Ingeniero
Diego Juan Dávila Morales
Director de Operaciones y Servicios
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL
RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Técnico
Christian Paul Calle Barraqueta
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS
OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señorita Magíster
Nadya Lizeth Pozo Ruiz
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0436-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2026

Señorita Tecnóloga
Paola Gabriela Hurtado Meza
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

NUT: GADDMQ-2026-11190

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-09-14
Revisado por: David Alejandro Morejon Badillo	EMASEO-SAQ	2026-09-14

